

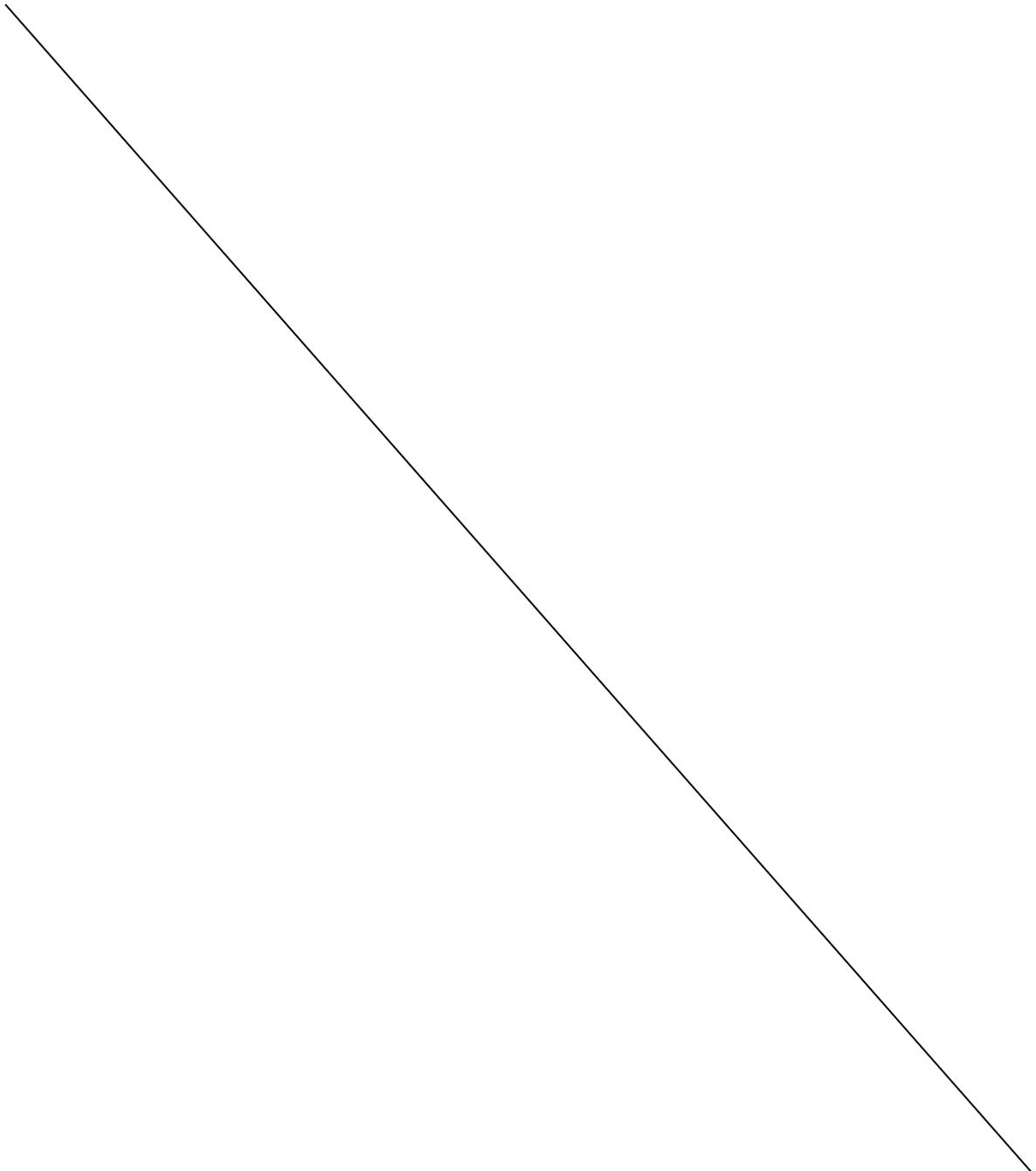


D. JOSÉ MANUEL PÁEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el **Ayuntamiento Pleno** el día **23 de junio de dos mil veintitrés** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 10º.- DOTACIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Vista la Propuesta emitida por el Sr. Alcalde de fecha 20 de junio de 2023 (código seguro de verificación 14616717053071722743) con el siguiente tenor literal:





Propuesta de acuerdo:

Al amparo de lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se propone:

Asignar a los grupos políticos un componente fijo de 500 euros mensuales y un componente variable de 500 euros mensuales por cada miembro del grupo político.

En Mijas, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde.-

El Alcalde

Firmado
electrónicamente por
JOSE ANTONIO
GONZALEZ PEREZ

20/06/2023
17:08:28

Fdo.: José Antonio González Pérez
Fdo.: José Antonio González Pérez

Visto el Informe emitido por el Sr. Interventor General de fecha 23 de junio de 2023 (código seguro de verificación 14616402701175555567) con el siguiente tenor literal:



AYUNTAMIENTO
DE
Mijas

INTERVENCIÓN

INFORME 2023000293

Página 1 de 1

DE: INTERVENCIÓN Informe nº 2023000293
A: ALCALDÍA
A: SECRETARÍA
ASUNTO: **PROPUESTA ASIGNACIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES**

Con ocasión de la convocatoria de sesión plenaria para el 22 de junio, se incorpora entre la documentación propuesta de acuerdo para asignación a grupos políticos municipales.

Mediante informe 2023000291, esta Intervención se ha manifestado en relación a los puestos de personal eventual. Como quiera que existen coincidencias en cuanto a la falta de los cálculos del gasto que supondría la adopción de este acuerdo, la identificación de las aplicaciones presupuestarias que lo soporten, así como la falta de determinación de los efectos que en tema de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera tendría la adopción del acuerdo, se dan por reproducidos los argumentos contenidos en dicho informe que sean comunes a este asunto, con las siguientes especialidades:

Primera.- El importe de las dotaciones propuestas, podría suponer un gasto de 84.000 euros ,desde el mes de julio a diciembre, resultando que en la aplicación presupuestaria a la que se imputarían los gastos(1100/92002/48902), a fecha actual existe un disponible de 75.000 euros, con lo que no se contaría con la necesaria consignación presupuestaria.

Segunda.- El cálculo anterior no incluye los posibles gastos que se generasen en el mes de junio, lo que agravaría el problema de deficiencia de consignación presupuestaria y se han realizado sobre la base de un grupo municipal del PSOE de diez miembros, otro del PP de nueve miembros, otro de VOX de tres miembros y otro de Ciudadanos de dos miembros. Se hace constar que no se ha incluido en el cálculo al grupo Por mi Pueblo. De igual modo, se indica que las asignaciones de los grupos políticos de la corporación anterior, sólo aparecen reconocidas las obligaciones hasta el mes de abril de 2023, incluido.

En virtud de todo lo expuesto y por las razones antes detalladas se emite informe de carácter desfavorable sobre la propuesta a que hace referencia el presente informe.

En Mijas, en la fecha referenciada electrónicamente.

Fdo.: El interventor general
(documento firmado electrónicamente)

Firmado
electrónicamente por
FRANCISCO J.
PEREZ MOLERO
23/06/2023
9:32:25



El Ayuntamiento Pleno adoptó, **por unanimidad, con veinticinco votos a favor (diez del PSOE, nueve del PP, tres de VOX, dos de CS y uno de POR MIJAS, MI PUEBLO)**, el siguiente acuerdo:

UNICO: Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.